

ACTA DE ACUERDO

En la ciudad de Bogotá, a los dos (2) días del mes de octubre de 2015, se reúnen en la carrera 14 # 99 – 33, piso 13 MINISTERIO DEL TRABAJO, la representante del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**; Doctora Claudia Isabel Niño; el representante de **ASONAL JUDICIAL**; señor, Diego Escobar Cuellar; el representante de **SINDEMILEGAL**; el señor, Javier Oviedo Gutiérrez; el representante de **ASPEF**; el señor, Héctor Javier Castro Cruz; la representante del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**; Doctora Myriam Yaneth Navarrete Morales, la Doctora Ana ; la Doctora Gloria Leal Bedoya, Doctor Edgar Bernal y Víctor Pardo, representantes del **Ministerio del Trabajo** convocados a esta reunión en el marco de la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT (**CETCOIT**), con la presencia del mediador designado, Doctor Eduardo Cifuentes Muñoz.

En este marco, las partes involucradas, acuerdan, con la finalidad de hacer respetar los principios de la libertad sindical y la negociación colectiva consagrada en los convenios No. 87, 98 y 151 de la **OIT** y de reafirmar el respeto al diálogo, lo siguiente:

1. Afirmar que la libertad sindical sólo puede ejercerse en un clima en el que se respeten y garanticen plenamente los derechos fundamentales, en particular los relacionados con la libertad sindical, derecho de asociación y negociación colectiva, proscribiéndose de manera absoluta todo acto de persecución sindical, en los términos de la Constitución y la Ley.
2. A la mayor brevedad, las partes buscarán que dentro de los cinco días siguientes a la fecha –representantes de los sindicatos, directivas del Instituto, Ministerio de Hacienda, aquí presentes--, gestionarán una reunión de alto nivel con El Fiscal General de la República, con el fin de buscar el mayor cumplimiento posible del Compromiso contraído en el 2013 en términos de apropiación presupuestal, salvo que para el día martes 6 de octubre de 2015 el Director del Instituto haya logrado por su parte un

avance a este respecto, que se comunicaría en su caso a los representantes del sindicato.

3. De darse la reunión ampliada con la Fiscalía se solicitará la participación del Defensor del Pueblo.
4. La CETCOIT permanecerá como observadora y como instancia a disposición de las partes con el fin de buscar fórmulas de entendimiento y de superación de las diferencias que puedan llegar a presentarse.
5. Las partes informarán a la CETCOIT sobre el cumplimiento del presente acuerdo.

Con la suscripción de este acuerdo, las partes se comprometen a dar cumplimiento efectivo y de buena fe a lo establecido por este. Copia de esta acta se trasladará al gobierno para que sea comunicada a la OIT en Lima, Perú y, en Ginebra, Suiza.

Se firman cuatro (4) copias de este acuerdo y a un mismo efecto para ser retiradas por las partes suscriptoras, por la OIT y por el Ministerio del Trabajo.

Se Firma en Bogotá, Colombia a los dos (2) días del mes de octubre de 2015.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:



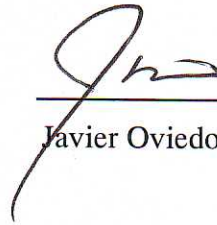
Doc. Claudia Isabel Niño

POR ASONAL JUDICIAL:



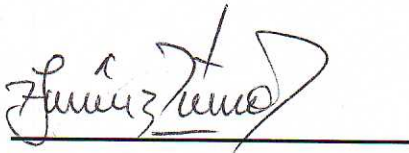
Diego Escobar Cuellar.

POR SINDEMEDILEGAL:



Javier Oviedo Gutiérrez.

POR ASPEF:



Héctor Javier Castro.

POR LA CETCOIT



Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz.

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:

DOC. Myriam Yaneth Navarrete.

Ana María Cadena

Doc. Ana María Cadena.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

Edgar Bernal

Doc. Edgar Bernal.

Gloria Leal B.

Doc. Gloria Leal B.

Victor Pardo

Victor Pardo.